



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-269-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.- Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.";
- Que el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.";
- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador.";
- Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, para lo



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RC-269-2023

Página 2

cual, en el ámbito de sus competencias y territorio, en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales;

- Que el artículo 397 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, establece que se deberán establecer mecanismos efectivos de prevención y control de la contaminación ambiental, de recuperación de espacios naturales degradados y de manejo sustentable de los recursos naturales;
- Que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 399 establece la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, debiendo articularse a través de un Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental;
- Que el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, señala que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal: "k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como atribución del Concejo Municipal: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala que: "Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.- El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. (...)";
- Que el artículo 72 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato establece el proceso para la elaboración y aprobación de proyectos de ordenanzas, indicando que se observará el siguiente procedimiento: "h) El informe para segundo debate será remitido a la Secretaría de Concejo Municipal para que sea enviado al Ejecutivo Cantonal, con la finalidad de que en un plazo de quince días sea puesto como un punto a tratarse en el orden del día de una sesión ordinaria o extraordinaria.. (...); i) En el segundo debate se podrán introducir cambios sugeridos por las o los concejales, o la persona que participe en la silla vacía,



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RC-269-2023

Página 3

en la sesión de Concejo Municipal, los mismos que deberán ser presentados como textos alternativos, para ser aprobados explícitamente mediante la votación respectiva.”;

- Que el artículo 27 numeral 10 del Código Orgánico del Ambiente, establece como una de las facultades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales en materia ambiental el controlar el cumplimiento de los parámetros ambientales y la aplicación de normas técnicas de los componentes agua, suelo, aire y ruido;
- Que el artículo 194 del Código Orgánico del Ambiente, señala sobre el ruido y vibraciones que la Autoridad Ambiental Nacional, en coordinación con la Autoridad Nacional de Salud, expedirá normas técnicas para el control de la contaminación por ruido, de conformidad con la ley y las reglas establecidas en este Código;
- Que mediante resolución de Concejo 371-2019, adoptada en sesión ordinaria del martes 04 de junio de 2019, el Concejo Municipal de Ambato resuelve: “1. Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza para la prevención y control del ruido en el cantón Ambato”.- 2. Remitir a la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, el citado proyecto de Ordenanza para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate, solicitando se invite a la proponente de este proyecto normativo a la discusión en la señalada Comisión”;
- Que mediante resolución RC-451-2021, adoptada en sesión ordinaria del martes 23 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal de Ambato resuelve: “Reformar parcialmente las resoluciones de Concejo Municipal mediante las cuales se aprobó en primer debate varios proyectos de Ordenanza y remitió a las comisiones vigentes a ese entonces, de acuerdo a su ámbito de competencia; reforma que deberá contemplar el envío a las Comisiones establecidas en la “Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”, conforme el siguiente detalle: (...) N° 26.- FECHA SESIÓN.- 4-jun-19.- RESOLUCIÓN.- RC-371-2019.- PROYECTO DE ORDENANZA.- Ordenanza para la prevención y control del ruido en el cantón Ambato.- DICE: Higiene y Medio Ambiente.- DIRÁ: Gestión Ambiental (...)”;
- Que la Comisión de Gestión Ambiental con informe 001 recomienda al pleno del Concejo Municipal: “Tratar y aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de “ORDENANZA PARA REGULAR, PREVENIR Y CONTROLAR EL USO DE FUENTES EMISORAS DE RUIDO EN EL CANTÓN AMBATO”;
- Que mediante oficio SCM-23-582 la Secretaría del Concejo Municipal notifica a la señora Alcaldesa del informe 001, de la Comisión de Gestión Ambiental, con la finalidad de continuar con el trámite respectivo;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **06 de junio de 2023**, visto el contenido del informe 001 de la Comisión de Gestión Ambiental, remitido con oficio SCM-23-582 (FW 22073)



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RC-269-2023
Página 4

RESUELVE:

Aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza para regular, prevenir y controlar el uso de fuentes emisoras de ruido en el cantón Ambato".- **Lo certifico.**- Ambato, 12 de junio de 2023.- **Notifíquese.**-




Dr. Gonzalo Armas Medina
Secretario del Concejo Municipal

c. c. Archivo Concejo RC Expediente

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Dr. Gonzalo Armas
Fecha de elaboración; 2023-06-12
Fecha de aprobación; 2023-06-12



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-23-608

Flow: 22073

20 JUN 2023

Ingeniero Carlos Toalombo

DIRECTOR DE LA AGENCIA DE ORDEN Y CONTROL

Licenciado Daniel Borja Salgado

DIRECTOR DE COMUNICACIÓN

Arquitecto Víctor Molina Ruiz

DIRECTOR DE GESTIÓN DEL SUELO

Ingeniero Diego Reino Choto

DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Economista Miguel Freire Fiallos

DIRECTOR DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL

Ingeniera Sandra Vera Marín

JEFA DE CONTROL URBANO

Ingeniero Luis Chimborazo Cordóñez

JEFE DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL

Licenciado Rómulo Vargas Guevara

JEFE DEL CUERPO DE AGENTES CIVILES Y DE TRÁNSITO

Abogado Fabio Monar Castillo

COORDINADOR DEL SISTEMA DE JUSTICIA INTEGRADO

En su despacho.

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-269-2023, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza para regular, prevenir y controlar el uso de fuentes emisoras de ruido en el cantón Ambato".

Documento que remito para los fines consiguientes.



Atentamente,

[Firma manuscrita]
Dr. Gonzalo Armas Medina
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-269-2023

* Expediente en Archivo de Concejo Municipal

Sandra V.
16-06-2023

DOCUMENTO PROVISIONAL OFICIAL | www.ambato.gob.ec